ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A DEMANDA RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN CHILE.

Expediente: CONTR 2024_879525
Procedimiento: Abierto
Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 24 de febrero de 2025

Asisten:
Presidenta: Matilde Fuertes Fuster, jefa del departamento de Contratación.
Vocales:
Fernando Benot Ferrón, técnico del área de los Servicios Jurídicos.
Javier Reyes Rodríguez Díaz, técnico del Departamento de Control Interno.
María Lara Quinlan, jefa de Área de Internacionalización de la economía.
Secretaria: Reyes Mahedero Castellano, técnica del Departamento de Contratación.

Invitado: Benito Márquez Rodríguez, jefe de departamento de Internacionalización de la economía.

Siendo las 11:30 horas del día de la fecha, se constituye en la sede TRADE, sita en C/ Leonardo da Vinci, 17, Isla de la Cartuja, la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, de la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEMANDA RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN CHILE" expediente CONTR 2024_879525.

El objeto de la sesión es el análisis del informe técnico emitido por el equipo técnico respecto a las justificaciones presentadas por las empresas TRACK GLOBAL SOLUTIONS S.L. y por VSV EUROGLOBAL ESPAÑA S.L., cuyas ofertas se habían calificado como anormalmente bajas por aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 8 D) del Anexo I del PCAP, y posteriormente, continuar con el procedimiento.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de la Dirección General de TRADE de fecha 24 de octubre de 2024 por la que se acuerda su composición que ha sido publicada el 24 de octubre de 2024 en el perfil de contratante. Por ausencia, de los vocales titular segundo y cuarto, D. José Manuel Muñoz Baca y D. Fernando Ferrero Álvarez-Rementería, de conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada Resolución, asisten sus respectivos suplentes, D. Javier Reyes Rodríguez Díaz y Dª María Lara Quinlan.

No asisten la vocal tercera y cuarto Dª Blanca Calvo Ramos-Paul ni su suplente Dª Ana Aranda García.

La Presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MATILDE FUERTES FUSTER	25/02/2025	
	MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm79APSRY6TSL8TATB2AHXEET7X	PÁG. 1/7	

gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

La Presidenta recuerda que en la sesión anterior de fecha 17 de febrero de 2025, se solicitó al departamento técnico un nuevo informe con un análisis más profundo de las justificaciones presentadas por las dos licitadoras TRACK GLOBAL SOLUTIONS S.L. y VSV EUROGLOBAL ESPAÑA S.L., y en base al mismo argumentar la opinión de dicho departamento sobre la viabilidad de las ofertas económicas

Con fecha 20 de febrero del 2025, el departamento técnico competente emitió informe técnico de consideración de la baja temeraria de las licitadoras TRACK GLOBAL SOLUTIONS S.L. y por VSV EUROGLOBAL ESPAÑA S.L.

Seguidamente, la persona del departamento que ha realizado el informe y asiste como invitado, procede a la lectura del informe técnico.

A continuación, en primer lugar, la Mesa analiza el informe técnico y la justificación de la licitadora TRACK GLOBAL SOLUTIONS S.L. que está basada en diferentes cuestiones:

1. En líneas generales, indican:
 - Cuentan con una plantilla de profesionales muy especializados en materia de Comercio Exterior.
 - Han ponderado la importancia de este contrato a efectos de expansión, tanto técnica como económica, de su actividad.
 Como muestra de la expansión de la empresa adjunta el volumen de negocio en los últimos 8 años cerrados y se observa el crecimiento exponencial que les permite hacer realidad la economía de escala, al igual que a disminuir Gastos Generales.
 - La empresa ha prestado y presta servicios análogos en condiciones económicas similares y de hecho, menos favorables, por lo que posee amplia experiencia que le permite realizar un cálculo ajustado de la dedicación y costes asociados a cada una de las tareas a realizar. Menciona los precios de uno de los contratos formalizado con TRADE.
 - Realiza un análisis del cálculo de la baja temeraria, en el que se comprueba que con respecto al criterio de medias no incurre en baja por lo que se entiende que su oferta son precios de mercado. Incurre en baja con respecto al segundo criterio de cálculo de bajas, esto es el del 25% del presupuesto de licitación, por una diferencia total de 20.145,60€. Por tanto, teniendo en cuenta la duración del contrato de 24 meses, se trata de 839,40€ mensuales. Esta diferencia no es sustancial en función del volumen de negocio de TRACK, el cual tiene cifras mucho mayores y no comparables con estas diferencias, que pueden suplirse por la economía de escala y los ahorros en Gastos Generales de la empresa.
 Con respecto a esta última afirmación, la Mesa no está de acuerdo con la afirmación de la licitadora en la que dice que está cerca del umbral de temeridad, si bien, esa diferencia de 839,4 € sí sería asumible por economía de escala teniendo en cuenta el volumen de negocios de la empresa.

Es copia auténtica de documento electrónico

- Los precios unitarios ofertados son similares, tienen poca diferencia, o incluso son superiores a los estipulados en anteriores contratos o contratos similares, ejecutados tanto por parte de Track como de otras empresas.

2. Ahorro derivado del procedimiento de prestación del servicio:
 - Experiencia y conocimiento de la metodología a aplicar al haber ejecutado contratos anteriores (indica al menos 10 contratos similares) que conlleva reducción de tiempo de ejecución y que por tanto ayuda a la justificación de la propuesta realizada, al reducir los costes.
 Esta amplia experiencia convierte a Track en experta conocedora de la metodología aplicar en la prestación de los servicios solicitados, contando ya en la actualidad con una metodología propia ajustada a los requerimientos reales para garantizar la correcta consecución de los objetivos.
 Experiencia en los contratos previos similares que hace que disponga de herramientas ya diseñadas y utilizadas en los anteriores contratos y que serán reutilizables en el presente.
 - Experiencia específica en el mercado chileno que le ha dotado de una importantísima red de contactos en todos los sectores de interés para las empresas andaluzas, puesta ahora a disposición de este contrato, con el consecuente ahorro de costes que permite a Track ofertar precios más ajustados.
 Indica los contratos referidos al mercado de Chile en los últimos 4 años, no sólo con TRADE sino además con ProChile y Subsecretaría de Desarrollo Regional.
 - Precios viables y de mercado: en este apartado desarrolla la licitadora el cálculo del umbral de baja teniendo en cuenta el criterio de medias de las ofertas, comprobando que la licitadora no estaría en baja por este criterio y que por tanto su oferta está en precio de mercado, ya que la misma incurre en baja sólo cuando se le compara con el presupuesto de licitación.
 A continuación hace una comparativa con los precios ofertados para Perú en una licitación de TRADE adjudicada en noviembre de 2024 en la que no incurriendo en baja, viéndose en ese análisis que la diferencia de precios ofertados en su conjunto supondría 2.200 € para un contrato de dos años, cantidad no significativa.
 Realiza análisis de sus precios en otras licitaciones de las que ha sido adjudicataria, así como de precios de otras empresas que han sido adjudicatarias de otros contratos concluyendo que, las empresas de la competencia se encuentran realizando trabajos similares por precios bastante más reducidos, luego se deduce que los precios ofertados por Track, no solo son de mercados, sino que incluso se encuentran por encima del mismo y consecuentemente son precios perfectamente viables para la ejecución del contrato.

3. Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones favorables de que disponga para prestar los servicios: no existe curva de aprendiza para esta contratación, la experiencia adquirida permite evitar errores y agilizar los procesos, profundo conocimiento del mercado chileno metodología y herramientas de trabajo ya operativos.
4. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios objeto de la presente contratación: uso de una metodología de proyectos y recursos basada en la

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MATILDE FUERTES FUSTER	25/02/2025
	MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO	
VERIFICACIÓN	Pk2jm79APSRY6TSL8TATB2AHXEET7X	PÁG. 3/7

herramienta ZOHO PROJECT (registro e imputación de horas, sistema de control, fuerte de información) y uso de un CRM (automatización de tareas, reducción de costes).

5. El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental: ha implantado una política de responsabilidad ambiental para reducir uso de consumibles, ahorro en medios de transporte y uso de nuevas tecnologías.
6. No ha recibido ninguna ayuda estatal o autonómica con relación a la ejecución de este contrato.

Por tanto, una vez efectuado el análisis del informe técnico y de la justificación de la licitadora, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad aceptar el citado informe, y con base en las consideraciones contenidas en el mismo y a las expuestas en este Acta, proponer al órgano de contratación, en virtud de lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP, la aceptación de la oferta de TRACK GLOBAL SOLUTIONS S.L. al considerar que se encuentra suficientemente justificadas con las justificaciones presentadas, sobre todo por lo concerniente al ahorro en gastos debido a la experiencia y trayectoria en Chile que les garantiza tener unos recursos ya adquiridos (personal con amplia experiencia en el mercado chileno, metodología ya propia, base de datos, red de contactos chilenos) que se traduce en un menor tiempo de ejecución en cada servicio, así como por economía de escala, lo que posibilita a la licitadora ofrecer una oferta económica más competitiva para el servicio objeto de esta licitación.

En segundo lugar, la Mesa analiza el informe técnico y la justificación de la licitadora VSV EUROGLOBAL ESPAÑA S.L., que está basada en diferentes cuestiones:

1. Ahorro que permite la ejecución de los procedimientos del contrato: precio del alquiler de su oficina en Santiago de Chile (250 euros/mes en lugar de 300 euros/mes que es el precio de mercado), optimización de recursos (uso de tecnologías de comunicación digital), personal local y sin desplazamientos internacionales (jefe de proyecto y socio ubicados en Chile) y base de datos actualizada (acceso rápido a información).

 Con respecto a lo que indica la licitadora sobre que el jefe de proyecto está instalado en Chile, se recuerda que es una obligación establecida en el PCAP que en fase de ejecución la persona que ejerza de jefe de proyecto esté ubicado en Santiago de Chile, por lo que no se tiene en cuenta este aspecto para considerarlo como un ahorro que haya permitido realizar la oferta en cuestión.

2. Soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de las que se dispone la empresa para prestar el servicio: gran trayectoria profesional del jefe de proyecto, gran equipo de profesionales, trayectoria y experiencia en Chile, capacidad de ofrecer servicios desde Chile en otros mercados de la región, y son delegación de IVACE y PROCOMER en Chile desde 2017 y 2022 respectivamente.

 La licitadora explica la forma de facturar de las diferentes oficinas que tiene, indicando que VSV Chile unas veces factura como captador de servicios para otros países y otras veces factura como receptor ejecutor de los servicios que le envían otros países procedentes de la matriz. Esto crea una fuente de ingresos adicional para la VSV Chile.

Es copia auténtica de documento electrónico

La Mesa considera que los ingresos adicionales que tenga VSV Chile no pueden tenerse en cuenta ya que la licitadora es VSV EUROGLOBAL ESPAÑA S.L.

Por otro lado, la empresa indica que al ser delegados de IVACE y PROCOMER COSTA RICA en Chile tienen cubiertos todos los gastos y un alto conocimiento tanto de las empresas españolas como de posibles compradores de los distintos sectores españoles en el mercado chileno. A su vez les permite tener todos los contactos institucionales trabajados con buena y continuada relación. Afirma que la realidad es que la oficina de Santiago de Chile no depende económicamente para su sostenibilidad del contrato de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, pero sí la hace crecer.

A este respecto, en su justificación, sólo han realizado la afirmación de que, pare este tipo de contratos de Antena, son delegados en Chile de IVACE de la Comunidad Valenciana desde 2017 y de Procomer Costa Rica desde 2022 hasta la actualidad, sin que aporten por su parte ningún tipo de información más respecto de estos contratos, que permita conocer la certeza de esta afirmación respecto a que con los mismos tienen cubiertos todos los gastos.

Se ha comprobado por esta parte en el perfil del contratante de IVACE que el contrato para el servicio de asesoramiento y apoyo en destino a las empresas de la Comunidad Valenciana para su internacionalización en Chile con VSV Euroglobal España SL, finaliza en noviembre de 2025.

Por lo tanto, esta justificación de la empresa tampoco se puede considerar válida, en tanto que no se aporta ningún tipo de información que justifique y acredite que tienen cubiertos todos los gastos del presente contrato como afirman, teniendo además en cuenta como se ha podido comprobar, que uno de los contratos a los que hace mención, vence en noviembre del presente año.

3. Innovación y originalidad de las prestaciones propuestas: equipo multidisciplinar, apoyo continuo a profesionales en formación, ubicación estratégica de la oficina en Santiago de Chile, y apoyo de su oficina central en España.
 La Mesa recuerda que en este contrato no se exige una sede.

4. Respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social, laboral y de subcontratación: entorno social y laboral positivo, responsabilidad ambiental con teletrabajo y servicios virtuales, subcontratación responsable y sostenibilidad financiera (la licitadora ha realizado en su justificación un supuesto pesimista con una estimación de ejecución del 50% del contrato de Trade, lo que supondría facturar 39.000,00 € en un solo año equivale a 3.250,00 €/mes, más que suficiente para que el jefe de proyecto de Chile mantenga una buena remuneración y se pueda cubrir además los gastos estructurales con los servicios de La Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico teniendo en cuenta la no exclusividad para mantener realizar otros servicios adicionales haría viable el proyecto).

 Se comprueba que el cálculo realizado por la licitadora es erróneo ya que el período inicial del contrato son dos años, por lo que suponiendo una facturación pesimista de 39.000 €, supondría

Es copia auténtica de documento electrónico

1.625 €/mes, motivo por el cual la argumentación anterior de la empresa quedaría sin justificación.

A continuación la empresa hace una comparativa de los precios ofertados en el 2019 para un contrato similar con la extinta Extenda y con los ofertados ahora, si bien no ha considerado el IPC desde el 2019 a la actualidad, por lo que la comparativa no es correcta.

Por tanto, una vez efectuado el análisis del informe técnico y de la justificación de la licitadora, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad aceptar el citado informe técnico y con base en las consideraciones contenidas en el mismo y a las expuestas en este Acta, proponer al órgano de contratación, en virtud de lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP, la NO ADMISIÓN de la oferta de VSV EUROGLOBAL ESPAÑA S.L., al considerar que la misma no justifica suficientemente una baja del 49,76 % respecto del importe de licitación con las alegaciones presentadas.

A continuación, por economía procesal y para el caso de que el órgano de contratación a la vista de la justificación de las empresas, el informe técnico y la propuesta realizada por la Mesa, considerase, por un lado que la oferta de TRACK GLOBAL SOLUTIONS S.L. pueden ser cumplida pese a la inclusión de los valores anormales, y por otro lado considerase excluir a la empresa VSV EUROGLOBAL ESPAÑA S.L., se procede a la continuación del procedimiento, y al aplicar los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP a la oferta económica, incluida TRACK GLOBAL SOLUTIONS S.L. resulta la siguiente puntuación:

PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (de 0 a 49 puntos)

	Oferta para el periodo inicial de dos años	**Puntuación**
TRACK GLOBAL SOLUTIONS SL	96.300 €	49 ptos
INNOVA NEXT SLU	118.603,76 €	37,65 ptos

La puntuación de los criterios de calidad valorados de forma automática es la recogida en el Acta de la Mesa nº 4, de fecha 27 de enero de 2025 y es la siguiente:

Es copia auténtica de documento electrónico

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FORMULA	TRACK GLOBAL SOLUTIONS S.L.		INNOVA NEXT SLU	
	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación
Por haber realizado el jefe de proyecto propuesto en los 3 últimos años, proyectos de asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas (no chilenas) en Chile, adicionales a los 15 exigidos en solvencia.	6 certificados de buena ejecución de 6 empresas diferentes	6	0 certificados de buena ejecución de 0 empresas diferentes	0

A la vista de las puntuaciones anteriores y teniendo en cuenta las obtenidas en los criterios evaluables mediante juicios de valor recogidos en el Acta de la Mesa nº 3 de fecha 22 de enero de 2025, resultan las siguientes puntuaciones totales:

	SOBRE 2	SOBRE 3 calidad	SOBRE 3 económico	PUNTUACIÓN TOTAL
TRACK GLOBAL SOLUTIONS S.L.	45	6	49,00	**100,00**
INNOVA NEXT SLU	36	0	37,65	**73,65**

Tras la clasificación de las ofertas, los miembros de la Mesa de contratación acuerdan por unanimidad proponer al órgano de contratación que, en el caso de la aceptación de la oferta de TRACK GLOBAL SOLUTIONS S.L. y de la no aceptación de la oferta de VSV EUROGLOBAL ESPAÑA S.L., al considerar la propuesta de la Mesa realizada con anterioridad y a la vista de la clasificación de las ofertas, se designe como mejor oferta a la presentada por TRACK GLOBAL SOLUTIONS S.L., al resultar la que obtiene la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, así como se le requiera la documentación contenida en la cláusula 10.7 del mismo pliego.

Siendo las 12:06 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la secretaria y la Presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria
Reyes Mahedero Castellano
Departamento de Contratación

Presidenta
Matilde Fuertes Fuster
Departamento de Contratación

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MATILDE FUERTES FUSTER	25/02/2025
	MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO	
VERIFICACIÓN	Pk2jm79APSRY6TSL8TATB2AHXEET7X	PÁG. 7/7